

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rocio Weiss Pacheco
Dra. ROCIO WEISS PACHECO
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL CALLAO



ORDENANZA REGIONAL N° 002-2006-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:



El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 188°, 189° Y 190° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización –Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización –Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, que da inicio al Proceso de Descentralización, señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establece en su artículo 3° que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno en beneficio de la población;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el art.19° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que las Comisiones Regionales son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, cuyas funciones principales son normativas y fiscalizadoras. Son órganos consultivos del Consejo Regional, sus objetivos son realizar los estudios que les encomiende el Consejo Regional, formular propuestas y dictámenes, sobre los asuntos que correspondan a su rama de actividades de conformidad con su propio reglamento, para lo cual deberán contar con el apoyo técnico especializado;



Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao concedió licencia por sesenta (60) días a dos Señoras Consejeras de la Región Callao;



Que, el art. 23° del enunciado cuerpo normativo prescribe que un Consejero Regional puede integrar hasta tres (03) Comisiones Ordinarias y sólo puede presidir una de ellas, debiendo los otros dos miembros ser elegidos para los cargos de secretario y vocal en la sesión de instalación de la Comisión, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del Cuadro de Comisiones;

Que, como consecuencia de la adopción de dicho Acuerdo diversas Comisiones Ordinarias del Consejo Regional han quedado sin Presidencia y sin el quórum reglamentario para su funcionamiento;

Que, con el fin de que las Comisiones Regionales puedan continuar con el correcto desarrollo de las funciones que les compete, resulta necesario dejar en suspenso las normas del Reglamento Interno del Consejo Regional que colisionen con el presente acuerdo a efectos de proceder a reconstituir las mismas, en tanto dure el período de licencia concedida;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao del día 17 de Febrero del 2006, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR en suspenso toda norma referente a la conformación de las Comisiones Ordinarias en tanto dure el período de licencia concedida mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente norma.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario de mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional del Callao, a los diecisiete días del mes de Febrero del 2006.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO CANCHES GUZMAN
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO